

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Durango (Vizcaya) la denominación de «Fray Juan de Zumárraga».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Durango (Vizcaya) la denominación de «Fray Juan de Zumárraga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Camas (Sevilla) la denominación de «Tartessos».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Camas (Sevilla) la denominación de «Tartessos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Castro-Urdiales (Santander) la denominación de «Ataulfo Argenta».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Castro-Urdiales (Santander) la denominación de «Ataulfo Argenta».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Quiñones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de enero de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Quiñones, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Antracitas de Quiñones, S. A.» contra resolución de veintinueve de octubre de mil novecientos

sesenta y seis dictada por la Dirección General de Previsión, por la que se ratifica decisión de diez de septiembre anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de León, al rechazar la alzada ejercitada con referencia a esta última, que confirma acta de liquidación número quinientos diez de mil novecientos sesenta y seis de fecha veintisiete de mayo de ese año, debemos declarar y declaramos nulo y por tanto sin valor ni efecto como contrario a derecho tal acuerdo impugnado en esta vía jurisdiccional, declarando en su virtud la nulidad de la repetida acta levantada por la Inspección de Trabajo de esa ciudad, en unión de la liquidación practicada por la misma, ascendente con el recargo del veinte por ciento a treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se inscriba en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el Informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### Cooperativas industriales

Cooperativa Textil Navarra Sociedad Cooperativa, de Pamplona (Navarra).

### Cooperativas de viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas Sabadell «Covisa», de Sabadell (Barcelona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Fuente Santa», de Talamanca de Jarama (Madrid).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ferroviaria», de Cartagena (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pontillón», de Moaña (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Cabeza», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Chulilla (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Valentín», de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*ORDEN de 25 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Basconia, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Basconia, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Sociedad Anónima Basconia» contra acuerdo de la Delegación Provincial del Trabajo de Vizcaya dictando laudo, en veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por el que se resolvió que las veintisiete viviendas que se encuentran libres actualmente construidas o adquiridas por la «Sociedad Anónima Basconia» deben adjudicarse tan sólo al personal perteneciente a la Empresa que está afectado por el Reglamento de régimen interior apro-